

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 21 de Marzo de 1961

Núm. 67

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos.

Advertencias. 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de Febrero de 1961 sobre realización de barbechos en el año agrícola 1960 61.

Ilustrísimo señor:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 5 de noviembre de 1940, llegada esta época, al igual que en años anteriores y por los mismos motivos, procede se señalen las superficies mínimas de barbechos que deben realizarse en el año agrícola 1960 61, que aseguren más tarde la oportuna siembra de trigo.

En su virtud, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley de 5 de Noviembre de 1940, y visto lo prevenido en el Decreto de 27 de Septiembre de 1946, en la Ley de 3 de Diciembre de 1953 y en las Ordenes de 30 de Junio de 1954 y 25 de Octubre de 1955.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. En toda España deberán realizarse, durante el año agrícola 1960 61, labores de barbecho preparatorias para el cultivo de trigo en las extensiones que se señalan en el apartado segundo de este Orden. Independientemente se realizarán los restantes barbechos destinados a los demás cereales de otoño sean o no sembrados, de acuerdo con lo prevenido en la Ley de 5 de Noviembre de 1940.

Segundo. A la publicación de la presente Orden, la Dirección Gene-

ral de Agricultura fijará para cada provincia la superficie destinada a barbecho para trigo, y cuyo total nacional no deberá ser inferior a lo señalado para las siembras de trigo del presente año agrícola.

Tercero. Las Jefaturas Agronómicas provinciales, tan pronto como nozcan la superficie asignada a sus provincias, la distribuirán, dentro de los distintos términos municipales, de acuerdo con sus posibilidades, y comunicarán a los Cabildos Sindicales de las Hermandades de Labradores y Ganaderos, o en su defecto, a las Juntas Agrícolas Locales, la extensión de barbecho para trigo que corresponden a su término municipal.

Cuarto. Los Cabildos o Juntas distribuirán esta superficie obligatoria de barbecho entre los cultivadores del término municipal, y antes del día 15 de Marzo próximo lo deberán comunicar a los interesados y exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las listas de estas superficies por orden alfabético de cultivadores, remitiendo copia de las mismas a la Jefatura Agronómica correspondiente.

Quinto. Los agricultores interesados podrán recurrir contra la superficie señalada por los Cabildos o Juntas, ante las mismas, con anterioridad al 30 de Marzo próximo. Estas resolverán las reclamaciones dentro de los diez días siguientes a su presentación.

Sexto. La Dirección General de Agricultura tomará las medidas para el más exacto cumplimiento de lo que se dispone.

Séptimo. Queda subsistente la Orden de este Departamento de 17 de Diciembre de 1959, sobre realización de barbechos en el año agrícola 1959 60 (*Boletín Oficial del Estado* de 23 de Diciembre de 1960) en todo lo que no se oponga a la presente disposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de Febrero de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Inserta en el «B. O. del Estado, Gaceta de Madrid» número 62, de 14 de Marzo de 1961.)

1088

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Por orden telegráfica número 7 del Ministerio de la Gobernación—Dirección General de Política Interior—fecha 14 del actual, queda en

suspense la Circular número 3 del referido Organismo publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 31, de fecha 7 de Febrero último, relativa a la aportación del Certificado de antecedentes penales en las solicitudes de Licencias de Caza, por lo que, en lo sucesivo, se exigirá la presentación del mismo, como venía haciéndose con anterioridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 18 de Marzo de 1961.

El Gobernador Civil,
1124 Antonio Alvarez Rementería

Excmo. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

Se convoca sesión extraordinaria para el día 24 del actual, a las trece horas, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Aprobación Presupuesto Extraordinario reparación caminos vecinales Paro Obrero.

León, 16 de Marzo de 1961. — El Presidente, José Eguiagaray. 1119

Delegación Provincial de Trabajo

Don Justiniano Bayón García, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que por este Servicio de Inspección de Trabajo, han sido levantadas Actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, a las Empresas y Trabajadores Autónomos que se indican a continuación:

EMPRESAS:

Frigidiano Romero Santín, sita en Mansilla de las Mulas.

Administración Judicial de Juan Tocino, sita en Sahagún.

Alfonso Rodríguez Casado, sita en León, Travesía de Quevedo.

Mendoza Construcciones, sita en Cistierna.

Severiana Pastrana Rodríguez, sita en Santa Cristina de Valmadrigal.

Basilio Prieto Gutiérrez, sita en Joarilla de las Matas.

Juan Cabezas Fernández, sita en León, Alcázar de Toledo, 10.

Fernando Arenillas, sita en León, calle Carmen, 3.

Luis Robles Alvarez, sita en Villademoros.

Antonio Jarez Marcos, sita en Martarrosa del Sil.

Osuna Industrial y Comercial, sita en León, calle Carmen, 3.

Industrias Loma, sita en León, San Claudio, 20.

Manuel González Iglesias, sita en Peranzanes.

Crescencio Fernández, sita en Lillo del Bierzo.

TRABAJADORES AUTONOMOS

Teresa Velasco Orejas, con domicilio en Tolibia de Abajo.

Francisco Gómez González, vecino de Losada (Bembibre).

Josefa Alonso Diez, domiciliada en Cofiñal.

Marcelino del Blanco Argüello, vecino de Puebla de Lillo

Ramona Ruiz Gutiérrez, con domicilio en Campillo (Vegamián).

Teresa García Diez, vecina de San Cibrián (Puebla de Lillo).

Severina García García, con domicilio en Cofiñal.

Isidora García García, domiciliada en Cofiñal.

Juana Fernández García, vecina de Cofiñal.

María Purificación González González, de Cofiñal.

Teógenes Rodríguez González, de Cofiñal.

Carmen Sánchez Diez, vecina de Cofiñal.

Angeles Sánchez García, de Cofiñal.

Rosalina Alonso Mons, con domicilio en Redipollos.

Rafaela C. Gutiérrez Alvarez, con domicilio en Los Barrios de Luna,

Asunción Llana Castrillo, vecino de Benavides de Obispo.

Audelino Simón Chana, con domicilio en Cebrones del Río.

José de Bas García, de Santa Elena de Jamuz.

Eugenio Diez García, de Veguellina.

Dolores Alvarez Gutiérrez, de Piedrasecha.

Teresa Fernández Rodríguez, de Piedrasecha.

Francisco González Torija, vecino de Viñayo.

Agustín García Fernández, de Viñayo.

María García García, con domicilio en Viñayo.

María Luisa González Alvarez, vecina de Viñayo.

Aurora Morán Alvarez, de Otero de las Dueñas.

Hermenegildo Blanco Martínez, de Santa Elena de Jamuz.

María Flora Martínez Robla, vecina de Soto y Amio.

Y para que conste y surta efectos de notificación en forma a los interesados, que se encuentran en igno-

rado paradero, expido el presente edicto, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en León a 14 de Marzo de 1961. — Justiniano Bayón. 1070

División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha. Madrid

EDICTO

EXPROPIACIÓN FORZOSA para la ocupación de fincas en el término municipal de Páramo del Sil (León) con motivo de la construcción de la Vía Tercera en la Estación de Páramo del Ferrocarril de Ponferrada a Villablino.

Por Orden Ministerial de 9 de Febrero de 1961, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del 20 de Febrero de 1961 (pág. 2.673), el Ministerio de Obras Públicas declara de urgente realización las obras correspondientes al Proyecto de Vía Tercera en la Estación de Páramo, en el Km. 36,877 del F. C. de Ponferrada a Villablino, a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En su virtud, debiendo llevarse a cabo el levantamiento de las Actas previas a la ocupación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Páramo del Sil (León), se publica el presente Edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que queda señalado el día seis (6) de Abril de mil novecientos sesenta y uno para levantar sobre el terreno las Actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, a las once horas del día señalado, citándose a tal efecto a los propietarios de las fincas, así como a los titulares de derechos reales que afecten a las mismas y a los arrendatarios, etc., quienes deberán acreditar su condición exhibiendo sus títulos de propiedad, arrendamiento, etc. y la representación que ostenten, pudiendo hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la referida Ley.

RELACIÓN QUE SE CITA

Propietario y domicilio	SITIO	Superficie que se expropia y clase	LINDEROS
Isabel Díaz Arias Salvador, 4, Madrid	Los Cepos o el Hondo Vega	1.598 m ² Huerta	N., Isabel Díaz; S., Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.; E., Minas Tormaleo, S. A.; O., id. id.

Madrid, 16 de Marzo de 1961.—E R representante de la Administración, *Alberto Palancar Moreno*.

1125

Confederación Hidrográfica del Duero**ANUNCIO**

Proyecto de Transvase del Arroyo de Valdesamario al Pantano de Villameca

Nota-extracto para la Información pública

Por Orden Ministerial de 13 de Febrero de 1961 ha sido aprobado técnicamente el proyecto de Transvase del Arroyo Valdesamario al Pantano de Villameca.

El proyecto ha sido redactado, con fecha 28 de Enero de 1958, por el Ingeniero de Caminos D. Mariano Palancar Penella.

Se autoriza, en la referida Orden Ministerial, la incoación del correspondiente expediente de Información pública.

El plazo, para realizar esta Información pública, será de treinta días (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León; y durante él podrán presentarse por particulares y Corporaciones, cuantas reclamaciones estimen convenientes, en las Alcaldías de los Ayuntamientos de Valdesamario y Villagatón, de la provincia de León, así como en las Oficinas de esta Confederación en Valladolid, calle Muro, núm. 5.

El Proyecto comprende las obras siguientes:

Azud de derivación.—Se encuentra situado en el Arroyo de Valdesamario y a unos 800 metros, aproximadamente, agua arriba del centro del pueblo de Murias de Ponjos. En su toma se dispone de una compuerta para dejar paso al caudal de servidumbres actuales para riego y aprovechamientos industriales, situados aguas abajo de la toma.

Canal.—Desde el azud su traza se desarrolla, aproximadamente, a lo largo de una curva de nivel en direc-

ción a Murias, contorneando la ladera y dirigiéndose junto al camino de Murias a Espina. Tiene una longitud de 905 metros, con una sección revestida de hormigón de 3,72 metros de anchura.

Túnel.—En el valle donde termina el canal, comienza el túnel, teniendo situada la boquilla de desagüe en el valle del Arroyo de Cachea. Tiene una longitud de 1.420 metros.

Obras accesorias.—Están constituidas por una casilla para guardas y los pasos de caminos necesarios.

Los trazados y detalles de todas las obras referidas pueden apreciarse en los planos del Proyecto. Un ejemplar del mismo estará expuesto, durante el plazo señalado y en horas hábiles de Oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero, Valladolid, Muro, 5.

Valladolid, 10 de Marzo de 1961.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

1058

o o
ANUNCIO

Zona regable del Pantano de Barrios de Luna**PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO DE LA MATA Y DEL ARROYO VALDELAPUERCA****Nota Extracto para la Información Pública**

Por Orden Ministerial de 4 de Febrero de 1961 ha sido aprobado técnicamente el proyecto de Encauzamiento del Arroyo de la Mata y del Arroyo Valdelapuerca.

El Proyecto ha sido redactado con fecha 15 de Agosto de 1960 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Mariano Palancar Penella.

Se autoriza en la referida Orden Ministerial la incoación del correspondiente expediente de información pública.

El plazo para realizar esta información pública será de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y durante él podrán presentar-

se por particulares y Corporaciones, cuantas reclamaciones estimen convenientes, en las Alcaldías de los Ayuntamientos de Villadangos Bustillo y La Mata del Paramo, Chozas de Abajo, San Pedro de Bercianos y Bercianos del Paramo, todos ellos de la provincia de León, así como en las oficinas de esta Confederación en Valladolid, Muro, 5.

El Proyecto comprende las obras siguientes:

Encauzamiento: El Arroyo de la Mata se encauza en una longitud de 22 000 m. l. con siete secciones cuya capacidad de desagüe va en aumento.

Comienza en la línea del f. c. de Palencia a La Coruña, terminando pasada la carretera de Villamañán a Hospital de Orbigo.

El encauzamiento del Arroyo de Valdelapuerca comienza a la altura del pueblo de Fojedo hasta la confluencia con el Arroyo de la Mata, en una longitud de 12 673 m. l.

Obras de fábrica: Constituidas por las maestras y pasos de camino.

Obras accesorias: Consisten en la plantación de chopos a lo largo de los márgenes.

En los planos del proyecto pueden apreciarse los trazados y detalles de todas las obras objeto de este Proyecto, un ejemplar del cual estará expuesto durante el plazo señalado y en horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, Muro n.º 5.

Valladolid, 15 de Marzo de 1961.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

1101

Comisaría de Aguas del Norte de España**INFORMACIÓN PÚBLICA**

D.ª María Fernández Núñez, en nombre propio y en representación de los herederos de D. Victorino Sánchez Farelo, D. Manuel García Campelo y D. Manuel López Martínez, vecino de Villafranca del Bierzo, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, provincia de León, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, del que utiliza el río Valcárcel, en términos de Rinconada del Mazo, en término municipal

de Villafranca del Bierzo (León), con destino al riego de terrenos y accionamiento de un molino harinero,

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Villafranca del Bierzo, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, núm. 2, Oviedo, y en la citada Alcaldía.

Oviedo, 9 de Marzo de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).

1052 Núm. 373.—91,90 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Gordoncillo

Acordada, en principio, por esta Corporación Municipal, la cesión gratuita de un sobrante de vía pública de cuarenta y cinco metros cuadrados, en la calle de San Roque, en favor de la Iglesia Parroquial de San Juan Degollado, con cuyo templo limita, para la construcción de un Centro Parroquial, superficie que por su reducida extensión, forma irregular y emplazamiento, no es susceptible de uso adecuado, se abre información pública, por plazo de quince días, de conformidad a lo que establece el apartado g) artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Gordoncillo, 9 de Marzo de 1961.—El Alcalde, Agapito Castañeda.

1010

Entidades menores

Junta Vecinal de Fuentes de Carbajal

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se hace público que, la Junta Vecinal, tiene acordado adjudicar, en subasta pública, el arriendo de cinco fincas rústicas, con arreglo al Pliego de Condiciones que se halla de manifiesto, por plazo de ocho días, en el tablón de anuncios.

Fuentes de Carbajal, 26 de Febrero de 1961.—El Presidente, Guillermo Pérez.

1024 Núm. 372.—36,75 ptas.

Administración de justicia

Juzgado comarcal de La Bañeza

Don Teodoro Santos Aladro, Juez Comarcal sustituto de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de apremio contra D. Filiberto Muñoz Iglesias, vecino de La Bañeza, en virtud de comunicación recibida del Tribunal Tutelar de Menores de León, para hacer efectivo el pago de estancias causadas por el internamiento en Instituciones Auxiliares de su hija Josefa Muñoz Carbajo y costas causadas en el que por providencia de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como propiedad del apremiado, que son los que a continuación se relacionan:

1.—Un mulo, de unos nueve años de edad, pelo negro, de unas seis cuartas de alzada, que cojea de una de las extremidades posteriores.

2.—Oro mulo, de unos veinticinco años, igual alzada.

3.—Un carro de transporte, en regular estado de servicio.

Tales bienes han sido valorados globalmente en siete mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día seis Abril a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la Caja de Depósitos, o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de los bienes, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes subastados se hallan en poder del propio ejecutado.

Dado en La Bañeza a 16 de Marzo de 1961.—Teodoro Santos Aladro.—El Secretario, Emilio Pérez.

1103

Núm. 375.—74,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Villablino

Don Antonio Bao Fernández, Juez Comarcal de Villablino (León).

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición seguido a instancia del Procurador D. José Soto Bello, en representación de D. Estanislao Amez Yende, contra D. Angel Vega Fernández, sobre reclamación de 6.402 pesetas, y en el mismo se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la misma el día primero de Abril próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Juan Alvarado.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Una máquina de coser, marca Singer, en bastante uso, valarada en mil setecientas cincuenta pesetas.

Una botella de licor Triple Larios, sesenta y cuatro pesetas.

Otra de Ginebra, cuarenta pesetas.

Dos de licor 43, a sesenta y cinco pesetas cada una, ciento diez pesetas.

Una de Pipermint, setenta pesetas.

Dos de coñac, una Veterano y otra Fundador, a cuarenta pesetas cada una, ochenta pesetas.

Una de Ponche, cuarenta pesetas.

El derecho de traspaso de la planta baja del local de negocio sito en la Carretera de San Miguel a la Estación, propiedad de D. Antolín Álvarez Pinillas, valorado en ocho mil pesetas.

Los bienes anteriormente reseñados hacen un total de diez mil ciento cincuenta y cuatro pesetas.

Se advierte a los que quieran tomar parte en la subasta que será preciso depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Villablino, a 8 de Marzo de 1961.—El Juez, Antonio Bao Fernández.—P. S. M. (ilegible).

1104 Núm. 379.—83,50 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas núm. 14 de 1961, sobre estafa, contra Manuel Senlle Guisamonde, de 27 años, soltero, hijo de Manuel y María, natural de Cee (Coruña) y domiciliado que estuvo en San Miguel de las Dueñas, a instancia de los esposos Miguel Macías Requejo y M.^a Teresa Insunza Orallo, de dicha vecindad, se cita al denunciado para que el día 25 del actual, a las diez horas, comparezca en este Juzgado Municipal, sito en calle La Calzada, núm. 1, para celebración del juicio de faltas, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 13 de Marzo de 1961.—El Secretario, Lucas Alvarez.

1117

Imp. de la Diputación Provincial